

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.	Código: MM-GPS-P-018
	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSION Y EQUIDAD.	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 1 de 5

CONTROL DE CAMBIOS	
Versión	Descripción de la modificación
1. 21/06/2019	Adopción del procedimiento Gestión para la prevención del trabajo infantil mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: MARY BONETT HERNÁNDEZ CARGO: DIRECCIÓN INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD FECHA: 18 SEPTIEMBRE DE 2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: ENA LOBO ROPAIN CARGO: SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD FECHA: 18 SEPTIEMBRE DE 2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: KAROL FUENTES SANGREGORIO CARGO: JEFE DE OFICINA SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FECHA: 18 SEPTIEMBRE DE 2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE: LUIS D ACOSTA CARGO: CONTRATISTA SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FECHA: 18 SEPTIEMBRE DE 2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	

RESPONSABLES LÍDERES	Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, Dirección de Inclusión Social y Equidad, Grupo Prevención del trabajo infantil
-----------------------------	---

OBJETIVO	Desarrollar las acciones necesarias para la prevención de las peores formas de trabajo infantil del Distrito.
-----------------	---

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.	Código: MM-GPS-P-018
	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSION Y EQUIDAD.	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 2 de 5

ALCANCE	Inicia con el diagnóstico de las peores formas de trabajo infantil del Distrito, continúa con el desarrollo de planes, programas y proyectos para terminar con el restablecimiento de los derechos de los menores trabajadores del Distrito.
----------------	--

BASE LEGAL	La Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia, establece en su artículo 29 el derecho de los niños y niñas en primera infancia, al desarrollo integral, definiendo como derechos impostergables: la salud, la nutrición, la educación inicial, la protección contra los peligros físicos y la garantía del registro civil en el primer mes de nacido.
	CONPES y Sentencias y Autos relacionados Sentencias Corte Interamericana de Derechos Humanos
	Resolución 1796 de 2018 Por la cual se señalan y actualizan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad.

DEFINICIONES

Plan de Atención Integral -PAI- conjunto de acciones coordinadas con el fin de satisfacer las necesidades esenciales para preservar la vida y aquellas relacionadas con el desarrollo y aprendizaje humano, acorde con sus características, necesidades e intereses. Por esta razón es fundamental que tanto en las entidades territoriales, como los prestadores del servicio diseñen e implementen un Plan de Atención Integral (PAI) para la organización sistemática del proceso de atención a los niños, las niñas y sus familias (la comunidad y las instituciones). Éste define los objetivos y las acciones que se van a desarrollar a partir de la caracterización de cada uno de ellos. El PAI señala la ruta de trabajo a seguir y, en tal sentido, debe ser elaborado con la participación de las familias y los docentes, responder al contexto y ser flexible de manera que permita revisiones y ajustes, de acuerdo con los avances y cambios que se den durante el proceso.

ENFOQUE DIFERENCIAL: Método de análisis que permite comprender la situación de derechos y de vulnerabilidad de la población. El Sistema Nacional de Atención Integral a la Población en Desplazamiento –SNAIPD, señaló que el enfoque diferencial se puede constituir en un método de análisis, actuación y evaluación, que debe tomar en cuenta las diversidades e inequidades de la población vulnerable para brindarle una atención integral, protección y garantía de derechos. A partir del Enfoque diferencial se da un escenario de reconocimiento, en la acción y la gestión pública y política, de la necesidad de aceptar la diversidad que caracteriza a la condición humana y así dar respuesta de forma integral a las necesidades específicas de estas poblaciones en el goce de sus derechos, el acceso a los servicios públicos y en general a las oportunidades sociales. Desde lo normativo, el enfoque diferencial se articula con el *Enfoque de derechos* apelando a los principios de no discriminación, de inclusión social y de dignidad humana.

INCLUYENTE: es la posibilidad de que todas las personas se formen y accedan en igualdad de condiciones a todos los servicios y recursos que se generan para la garantía de los derechos fundamentales de la primera infancia en el respectivo ente territorial, sin que se le discrimine o limite su participación por condiciones de salud, género o etnia

VULNERABILIDAD: Es la condición de riesgo por la cual existe mayor probabilidad de que una persona sea excluida, discriminada o marginada por la sociedad, dadas sus características de etnia, género, edad, discapacidad, estatus social, afiliación política o religiosa. Y en ese sentido, cuenta con menor capacidad de enfrentarlo. Esta

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.	Código: MM-GPS-P-018
	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSION Y EQUIDAD.	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 3 de 5

puede ser estructural, permanente o transitoria.

TRANSVERSALIZACIÓN: Proceso para generar desarrollo sostenible de los grupos humanos y del conjunto de la sociedad. Implica la identificación inicial de cuestiones y problemas, la construcción de soluciones, alternativas e interpretaciones y la incidencia en la planificación y ejecución de acciones, ya se trate de legislación, estrategias, políticas, planes o programas, en todas las áreas y a todos los niveles.

Marco de Equiparación para el Desarrollo: Se centra en la sociedad en general. Busca el acceso efectivo de las personas adultas mayores a los servicios sociales de los que gozan todos los ciudadanos, partiendo del reconocimiento de las capacidades y la diversidad de las personas. Desde esta perspectiva se promueven la autonomía, igualdad y libertad, adoptando medidas en contra de la discriminación. Éstas se relacionan con la toma de conciencia por parte de la sociedad en general, así como la implementación de ajustes razonables que permitan la accesibilidad a las tecnologías de información y las comunicaciones, al ambiente físico y al transporte, a igual reconocimiento como persona ante la Ley, a la libertad de desplazamiento y nacionalidad, a la participación en la vida política y pública y a la asociatividad, entre otras. Estos marcos de acción se trabajan de manera simultánea y el énfasis en alguno de ellos dependerá del grado de desarrollo del territorio en la implementación de sus políticas públicas.

LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

El actual Código de la Infancia y la Adolescencia establece que la edad mínima para la admisión al empleo son los 15 años de edad. Indica que ninguna niña o niño menor de esta edad puede vincularse en alguna actividad laboral y que los adolescentes entre 15 años y menores de 18 años para trabajar requieren de la autorización del Inspector del Trabajo o en su defecto por el Comisario de Familia.

- El PAI reconoce la importancia de los primeros años de vida para el adecuado desarrollo humano y como factor de progreso de los pueblos. En este sentido debe:
1. Promocionar la nutrición, la salud y los ambientes sanos desde la gestación hasta los seis años, entre las familias, la comunidad y los centros infantiles. Así como la prevención y atención a la enfermedad y el impulso de prácticas de vida saludable y condiciones de saneamiento básico ambiental.
 2. Fomentar prácticas socioculturales y educativas que potencien el desarrollo integral de los niños y niñas menores de seis años.
 3. Velar por la restitución de los derechos vulnerados a los niños y las niñas, por parte de los organismos responsables.
 4. Orientar la participación de niños y niñas menores de seis años en la toma de decisiones que afectan sus vidas en los espacios de desarrollo social, familiar e institucional.
 5. Impulsar la creación de canales de participación ciudadana para la formulación, ejecución y evaluación de políticas locales de primera infancia.
 6. Garantizar el derecho a la identidad de todos los niños y niñas, desde los primeros días de su nacimiento, realizando las gestiones necesarias.

La construcción de la política pública debe ser un proceso concertado con todas las dependencias de la alcaldía y con la sociedad civil, por lo tanto los informes deben ser también una construcción colectiva.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	Identificar los actores para la prevención de las peores formas de Trabajo Infantil –PFTI-	Dirección de Inclusión Social y Equidad, Grupo Prevención del trabajo infantil	Profesional universitario	Registro de focalización.
2	Focalizar y ordenar la acción de las entidades estatales y privadas que intervienen en la prevención de las peores formas de Trabajo Infantil –PFTI- y programar las gestiones pertinentes.	Dirección de Inclusión Social y Equidad, Grupo Prevención del trabajo infantil	Profesional universitario	Registro de ingreso
3	Gestionar el ingreso de niños, niñas y adolescentes –NNA- (en PFTI o en riesgo) al servicio educativo, a programas de uso creativo del tiempo libre y al sistema general de protección social	Dirección de Inclusión Social y Equidad, Grupo Prevención del trabajo infantil	Profesional universitario	Registro de familias
4	Gestionar el acceso de las familias con menores en riesgo a servicios sociales que permitan que sus NNA no ingresen o se retiren de las PFTI.	Dirección de Inclusión Social y Equidad, Grupo Prevención del trabajo infantil	Profesional universitario	Actas de reuniones.
5	Fortalecer el Comité Interinstitucionales de Erradicación del Trabajo Infantil (CIETIs), como el espacio articulado al Consejo de Política Social, para el desarrollo de la Estrategia Nacional.	Dirección de Inclusión Social y Equidad, Grupo Prevención del trabajo infantil	Profesional universitario	Actas de reuniones.
6	Coordinar con las entidades pertinentes los procesos de restablecimiento de los derechos de los menores	Dirección de Inclusión Social y Equidad, Grupo Prevención del trabajo infantil	Profesional universitario	Informes
6	Identificar a las niñas, niños y adolescentes en trabajo o en riesgo de estarlo, para acercar a ellos y sus familias de manera prioritaria la oferta de servicios del Estado, de tal manera se transformen las causas económicas, sociales, culturales e institucionales que originan esta problemática.	Dirección de Inclusión Social y Equidad, Grupo Prevención del trabajo infantil	Profesional universitario	Registro del proceso

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
7	Gestionar la coordinación de intersectorialidad y proponer actividades que se complementen para el logro de la promoción social, la inclusión y la equidad.	Dirección de Inclusión Social y Equidad, Grupo Prevención del trabajo infantil	Profesional universitario	Actas de reuniones.
8	Hacer campañas de sensibilización y prevención de las peores formas de trabajo infantil existentes en Colombia: explotación sexual comercial, vinculación a los grupos armados ilegales, y participación en actividades ilegales relacionadas, entre otros, con el narcotráfico, y actividades peligrosas o riesgosos prohibidas para ser realizadas por menores de 18 años.	Dirección de Inclusión Social y Equidad, Grupo Prevención del trabajo infantil	Profesional universitario	Informes de gestión de las dependencias de la alcaldía distrital.
9	Evaluar periódicamente la gestión y el impacto que se está generando en el proceso de prevención de las peores formas del trabajo infantil para remitirlo a la Dirección de Inclusión social y Equidad.	Dirección de Inclusión Social y Equidad, Grupo Prevención del trabajo infantil	Profesional universitario	Informe de evaluaciones,

DOCUMENTOS RELACIONADOS:

Nombre:	Código: